



ACUERDO PCSJA20-11541
24/04/2020

“Por medio del cual se prorroga el Acuerdo 11370 de 2019, respecto a la ampliación del plazo para fallar los procesos distribuidos a los juzgados civiles en Restitución de Tierras de Cali”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 11370 de 2019 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso enviar a los Juzgados 001, 002 y 003 civiles especializados en restitución de tierras de Cali 81 procesos sin oposición y que se encontrarán para proferir sentencia de los juzgados civiles especializados en restitución de tierras de Mocoa, Pasto, Pereira y Popayán.

Que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico verificó que aún no se ha dictado sentencia en algunos de dichos procesos, por lo que solicitó a la Corporación garantizar la continuidad de las medidas de redistribución, con el propósito de cumplir con las metas de descongestión y contribuir a la disminución del inventario de procesos de los juzgados civiles especializados en restitución de tierras de Mocoa, Pasto, Pereira y Popayán.

Que según comunicación del Consejo Seccionales de la Judicatura del Valle del Cauca quedan pendientes de decisión un total de 29 procesos, por lo que se hace necesario ampliar la vigencia de la medida hasta el 30 de agosto de 2020, a fin de culminar los procesos remitidos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 30 de agosto de 2020 el plazo para fallar los procesos remitidos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 11370 de 2019, de los juzgados civiles especializados en restitución de tierras de Mocoa, Pasto, Pereira y Popayán a los juzgados 001, 002 y 003 civiles especializados en restitución de tierras de Cali.

ARTÍCULO 2. El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca deberá realizar un seguimiento puntual de las prórrogas previstas en este acuerdo, con el fin de que los juzgados profieran los fallos correspondientes, y rendir un informe mensual ante esta Corporación, con copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ACUERDO PCSJA20-11541 de 24 de abril de 2020. "Por medio del cual se prorroga el Acuerdo 11370 de 2019, respecto a la ampliación del plazo para fallar los procesos distribuidos a los juzgados civiles en Restitución de Tierras de Cali"
Hoja No. 2

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD